

**FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC**  
**REGLAMENTACION DE PROGRAMACIÓN, INSCRIPCIÓN, REGISTRO DE ASISTENCIA Y CIERRE DE**  
**TALLERES EXTRACURRICULARES ONLINE SINCRONICO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO**  
**ESTUDIANTIL**

**VISTOS:**

- 1º La necesidad de responder a lo establecido por el Modelo Educativo de promover la formación integral de los estudiantes ofreciéndoles la posibilidad de desarrollar armónicamente todas sus potencialidades; físicas, morales, intelectuales y espirituales<sup>1</sup>.
- 2º Entendiendo la definición de Ambiente Educativo como conjunto de interacciones que trascienden la formación curricular de un plan de estudios y que promueven en el estudiante un resultado de formación integral, lo que se concreta a través de múltiples relaciones con el entorno y la infraestructura de la institución en las que se instauran dinámicas que constituyen los procesos educativos.
- 3º La necesidad de establecer una reglamentación que regule la realización de talleres Online Sincrónicos, aplicable a la inscripción de los talleres por SAP y ejecutados por la plataforma AVA para los estudiantes del instituto profesional Duoc UC, con el ánimo de promover su formación integral y bienestar.

**DECRETO:**

Apruébese reglamento de programación, inscripción, registro de asistencia y cierre de talleres extracurriculares online sincrónico de la dirección de desarrollo estudiantil a contar de esta fecha.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Santiago, 2025.

---

## **TÍTULO I**

### **DE LA OFERTA DE TALLERES EXTRACURRICULARES ONLINE SINCRONICO**

#### **De los talleres extracurriculares online sincrónico**

**Artículo N°1.** Los Talleres Online Sincrónicos de la Dirección de Desarrollo Estudiantil son aquellos que buscan aportar a la formación integral y bienestar de los estudiantes de Duoc UC.

Los talleres Online Sincrónicos cuentan con un programa y su respectiva sigla SAP según los estándares definidos por la Dirección de Desarrollo Estudiantil.

La ejecución de los talleres se realiza de manera sincrónica a través de la plataforma AVA.

Las áreas que ofrecen estos talleres son las siguientes:

- a) Asuntos estudiantiles
- b) Bienestar estudiantil
- c) Deporte y Actividad Física
- d) Desarrollo Laboral

## **TITULO II**

### **DE LA PROGRAMACIÓN, INSCRIPCIÓN, ASISTENCIA, RETIRO, ELIMINACIÓN Y LOGRO DE OBJETIVOS**

#### **De la Programación**

##### **Artículo N°2**

Los talleres Online Sincrónicos se programan en la plataforma SAP según los procedimientos establecidos por la VRA y al menos 30 días antes de la fecha de inicio.

Los talleres Online Sincrónicos podrán iniciar desde el cuarto día hábil posterior al término de la inscripción de asignaturas regulares y por un plazo máximo de 14 semanas.

#### **De la inscripción**

**Artículo N°3.** Todos los estudiantes que deseen incorporarse a los Talleres Online Sincrónicos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser alumno regular para el período académico donde se impartirán los Talleres.
- b) Contar con asignaturas inscritas de su respectivo plan estudio para el semestre en curso.

- c) Para los talleres de actividad física, el alumno podrá inscribirse en un máximo de 2 disciplinas en el semestre en curso y deberá inscribirse en un mínimo de uno y un máximo de tres entrenamientos a la semana por disciplina.
- d) En general, cumplir con todos los requisitos y deberes establecidos en los programas de talleres extracurriculares y otros reglamentos de la institución.

### **De la asistencia**

**Artículo N°3.** Se entiende por asistencia ingresar a la plataforma AVA y sala virtual Collaborate en los horarios establecidos. También se refiere como asistencia abrir la evidencia del seguimiento de la clase grabada en la plataforma. El plazo máximo de apertura a las clases grabadas es de 5 días desde la realización.

El estudiante que inscribe este tipo de Talleres será responsable de cumplir con el mínimo establecido en el programa del respectivo taller inscrito. La asistencia se registrará en el sistema que la institución defina para tales efectos.

Se considerarán causales válidas para justificar una inasistencia a las actividades las estipuladas en el Reglamento Académico de Duoc UC. La resolución de otras causales no previstas en dicho reglamento, corresponderá a la Coordinación respectiva en sede.

### **Del retiro y eliminación**

**Artículo N°4.** Los estudiantes podrán hacer el retiro de la inscripción parcial o total de uno o más talleres durante todo el semestre a través de la plataforma de inscripción.

### **Del logro de los objetivos**

**Artículo N°5.** Los estudiantes inscritos en los Talleres Online Sincrónicos deberán cumplir con los requisitos de logro establecidos en los programas o instructivos respectivos.

El logro de los objetivos de los Talleres Online Sincrónicos será expresado de la siguiente forma:

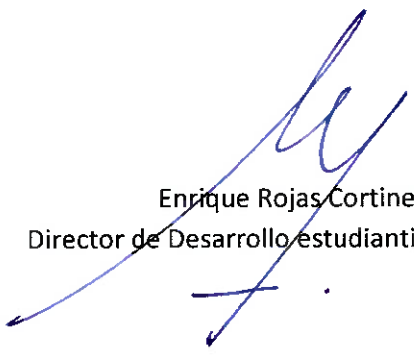
- a) Objetivos No Logrados (NL).
- b) Objetivos Logrados (L).

### **TÍTULO III DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo N°6.** Las situaciones que se originen en la aplicación, ejecución o cumplimiento del presente reglamento, así como las interpretaciones, aclaraciones y las situaciones no contenidas en su texto, serán resueltas por el Director de Desarrollo Estudiantil y Titulados, sin perjuicio de las facultades que le competen al Rector de la Institución.

**Artículo N°7.** El presente texto normativo rige a contar del 01 de marzo del 2025.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Enrique Rojas Cortinez  
Director de Desarrollo estudiantil y Titulados